

DECRETO ALCALDICIO N° 205
Casablanca, 17 de enero de 2011

VISTOS:

1. La necesidad de contar con una alumna en práctica en especialidad en Administración.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **MARCELA ALEJANDRA DONOSO BUSTOS**, cédula de identidad N° 18.269.053-8, como alumna en práctica especialidad en Administración, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido, hasta el 27 de enero de 2011.
- II.- La Dirección de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)



Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
RR.HH.
Administración
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 17 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARCELA ALEJANDRA DONOSO BUSTOS**, cédula nacional de identidad número 18.269.053-8, domiciliado Avenida Arturo Prat N° 378, Villa Santa Barbará, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar práctica profesional en dependencias del Departamento de Desarrollo Comunitario que consiste en:

- Ordenar documentos
- Organizar Archivos
- Trabajar documentos en computador
- Realizar tipos de fichas
- Realizar labores administrativos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$33.333 impuestos incluido, previa visación de la Departamento de Desarrollo Comunitario, durante el mes de enero percibirá la suma de \$ 33.333.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta al 27 de enero del año en curso.

CUARTO: El Departamento de Desarrollo comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO : El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la

SEPTIMO: prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Marcela D.
MARCELA DONOSO BUSTOS



Miguel Ángel Mujica Pizarro
MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)